Bogotá D.C. Junio de 2023.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica patrimonio propio de autonomía administrativa mediante el Acuerdo 641 del 2016 que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población usuaria, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

A partir de los objetivos de desarrollo sostenible 2030, la Resolución 1035 de 2022 expedida por el ministerio de salud y protección social, “por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera”.

El cual, de acuerdo al objeto de la necesidad que se pretende contratar, tiene como pilares: avanzar en la garantía del derecho fundamental de la salud y avanzar hacia las mejoras de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de los habitantes, dentro de los objetivos planteados se encuentra promoción de la salud, salud preventiva y sistema de salud integrado y eficiente, entre otros. Así mismo, dentro de los ejes estratégicos tenemos Gestión integral del riesgo en salud pública, Gestión intersectorial de los determinantes sociales de la salud y Gobierno y gobernanza de la salud pública.

Lo anterior, en concordancia con el Acuerdo 761 de 2020 " *Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*"

En cumplimiento de estos principios, tenemos que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, suscribió convenio N°4802117 de 2023 PSPIC con el Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS cuyo objeto es "aunar esfuerzos entre FFDS y la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. para realizar actividades del plan de intervenciones colectivas en el distrito capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial de salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población

en la ciudad, mediante en la implementación de acciones de promoción de la salud, vigilancia en salud pública y ambiental".

Con fecha de inicio el 27 de marzo de 2023 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023, por valor de SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($68.052.700.412), de conformidad con el acta de inicio del convenio, de fecha 27 de marzo de 2023.

Dentro del convenio N°4802117 de 2023, es oportuno mencionar los siguientes compromisos específicos a cargo de la Subred Integrada de Salud Norte E.S.E, respecto al objeto del proceso de contratación a adelantar:

1. Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud, de acuerdo con lo establecido en los anexos del presente convenio.
2. Disponer de insumos y recurses de carácter técnico, tecnológico, logístico o de infraestructura, así como de talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos territoriales de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, según lo establecido en los anexos del presente convenio.
3. Realizar el seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos de la Gestión de las Salud Publica -GSP y del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas-PSPIC), del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integradas y los productos, en el marco de la implementación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas - PSPIC y las acciones de apoyo a la Gestión en Salud Publica asignadas, acorde con el Anexo N.0 7 (Plan Programático y Presupuestal -PPP).
4. Solicitar a la Supervisión del convenio, dentro de los tiempos establecidos, por escrito y debidamente justificado, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementaran por parte de la Subred integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la Subsecretaria de Salud Pública.
5. Promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente en los contratos derivados del presente convenio.

Este convenio, consta de diversos componentes enfocados a la prestación del servicio de salud con el cumplimiento de los principios rectores del sistema en el país y en la ciudad, garantizando con ello el acceso, la continuidad, la publicidad al sistema de salud; esto como parte de la política publica de prevención en salud y en los tratamientos de salud; pues programas como el de inmunización, higiene

y cuidado oral, salud mental, entre otros son necesarios para la salvaguarda de la calidad de vida de los pacientes usuarios de la Subred Norte E.S.E.

Para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas con la Secretaria Distrital de Salud, en el marco del convenio N° 4802117 de 2023 PSPIC , de conformidad con el anexo 8 insumos requeridos para la operación PSPIC y la gestión de la salud pública, frente al concepto materiales e insumos, se requiere la adquisición, de modelos didácticos de alimentos y anatómicos pélvicos masculinos y femeninos, modelo de seno, de boca y oído, para el desarrollo de acciones de educación en salud sexual y reproductiva, para el normal funcionamiento del plan de intervenciones colectivas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita, se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
60105901	ADQUISICIÓN DE MODELOS REPRODUCTIVOS FEMENINO Y MASCULINO PARA PEDAGOGIA EN EDUCACION SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	ADQUISIONES DE BIENES PIC

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Adquisición de modelos didácticos de alimento y modelos anatómicos, para el desarrollo de acciones de educación en salud y salud sexual y reproductiva dirigidas a la población perteneciente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR.

ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓNTÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	N/A	MODELO DE ALIMENTOS	8	UNIDAD	8	FABRICADO EN MATERIAL SIMILAR A LA ESPUMA, QUE CONTENGAN LOS ALIMENTOS DE PLAN DE ALIMENTACION, MINIMO 30 ELEMENTOS.		X

ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓNTÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
2	N/A	MODELO EDUCATIVO DE LA VULVA	12	UNIDAD	12	MODELO EDUCATIVO DE LA VULVA COMPUESTO POR: • MODELO EDUCATIVO DE LA VULVA HECHA EN CAUCHO PVC, MONTADA SOBRE BASE DE ACRÍLICO TRANSPARENTE. • 1 DIU. • CONDONES PARA DEMOSTRACIÓN X 3 • ESTUCHE.		X
3	N/A	MODELO ANATÓMICO DEL PENE SENCILLO	10	UNIDAD	10	MODELO ANATÓMICO DEL PENE SENCILLO COMPUESTO POR: • MODELO EDUCATIVO DEL PENE HECHO EN CAUCHO PVC CON SISTEMA SIMULACIÓN DE EYACULACIÓN. • LIQUIDO SIMULADOR DE SEMEN DE 250 ML. • CONDONES PARA DEMOSTRACIÓN X 3 • ESTUCHE.		X
4	N/A	MACROMODELO DE BOCA	2	UNIDAD	2	MACROMODELO DE LA BOCA QUE INCLUYA MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR CON O SIN LENGUA Y KIT DE CEPILLOS DE DIENTES		X
5	N/A	MACROMODELO DE SENO	6	UNIDAD	6	MODELO ANATÓMICO DE SENO		X
6	N/A	MACROMODELO DE OIDO	3	UNIDAD	3	DE TAMAÑO QUE PERMITA VISIBILIZAR LAS PARTES DEL OIDO Y EL GESTO DE CUIDADO		X

Se anexa documento de detalle de descripción SI NO _X_

Sin embargo, hace parte integral del presente documento, Convenio N°4802117 de 2023 PSPIC, su acta de inicio y el anexo 8 denominado insumos requeridos para la operación PSPIC y la gestión de la salud pública.

3.1 PROPUESTA

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del Secop II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta enviada, deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral 3. Descripción del bien o servicio a contratar. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (Excel de valor total y Excel donde se debe discriminar IVA) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado integralmente.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, financiera, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP ll).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual, sin perjuicio de suscribirse prorroga y adición según necesidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La entrega del bien contratado, se realizará en la Unidad de Servicios de Salud de Fray y/o en la USS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. donde se requiera, una vez se lleve a cabo la contratación.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial asignado para adelantar el proceso de contratación será la suma de **DOCE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.477.150).**

Este valor estará sujeto a las respectivas adiciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Nota: Se aclara que el futuro contrato a suscribirse, podrá ser sujeto de otro si modificatorio en la cláusula de valor mediante adiciones y prorrogas de acuerdo a las necesidades de la Subred Norte E.S.E.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. atendiendo a la necesidad del servicio, realiza publicación del requerimiento en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II según Plan Anual de Adquisiciones.

Con el propósito de garantizar la pluralidad de cotizantes, se publicó el estudio de mercado del 19/04/2023 al 05/05/2023, tiempo dentro del cual se contaba con un potencial de 468 posibles oferentes, de acuerdo con el listado de proveedores de la plataforma SECOP II. A la publicación se interesaron 6 empresas, de las cuales 3 presentaron cotización por SECOP II.

Entidad	Presentada	Oferta	Medio
HOSPIOFFICE S.A.S	05/05/2023 3:59 PM	$ 37.586.150	SECOP II
VISIÓN SALUD S.A.S.	05/05/2023 11:10 AM	$ 12.852.000	SECOP II
ADRIANO RINCON ESPITIA	20/04/2023 3:03 PM	$ 18.268.880	SECOP II

Al contarse con pluralidad de empresas que presentaron cotización por plataforma SECOP II, no se hizo necesario la búsqueda en el mercado de más cotizaciones mediante otras fuentes.

Sin embargo, se el grupo de Dirección de Contratación identificó Contratos Históricos con los ítems objeto de estudio (Contrato No. 019-2022 con VISION SALUD S.A.S). y procedió a tomar los valores de la vigencia anterior al valor presente, el ejercicio matemático de indexación, consiste en tomar el valor de la vigencia 2022 e indexarlo con base en el valor del índice de precios al Consumidor - IPC reportado por el DANE (13,12%).

Estudio de mercado

Conforme la información publicada, las cotizaciones recibidas y los valores indexados, se obtuvo la siguiente información:

Menor valor

Con el propósito de establecer un rango en el mercado y teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, acorde con las cotizaciones recibidas se identificó el menor valor cotizado por ítem y el oferente que presentó ese menor valor. Así mismo, se hizo la proyección del valor promedio total de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.477.150) para un término de Un (01) mes., por la totalidad de los macromodelos requeridos.

Desviaciones

Estimado el valor promedio de $15.268.890 conforme las ofertas recibidas, se excluyó el valor cotizado por HOSPIOFFICE SAS, por encontrarse más alto respecto de las otras cotizaciones.

Conclusiones

Teniendo en cuenta que se allegaron 3 cotizaciones para adelantar el estudio de mercado, se procede a consultar con el Área Técnica tanto las especificaciones técnicas propuestas como los valores aportados, previa la validación realizada se encuentra que, una vez adelantadas las validaciones técnicas por los ítems ofertados, los mismos cumplen y se encuentran acorde con las necesidades técnicas descritas.

De acuerdo con lo anterior, respecto de las condiciones económicas, el área técnica informa que se tomará como valor de referencia el valor promedio arrojado por el resultado del estudio de mercado, el cual cumple con las condiciones, características y especificaciones técnicas requeridas.

Es importante mencionar que el presente estudio de mercado es una solicitud de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO para contrato nuevo. Se infiere que los oferentes cotizaron bajo las mismas características y la misma información, acorde a la necesidad de la institución.

Nota: Teniendo en cuenta el proceso en curso, el estudio de mercado será visualizado en documento anexo (Anexo 1. Formato AP-CT-F-12-06 ESTUDIO DE MERCADO N°096-2023).

8. FORMA DE PAGO.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la radicación de la factura.

9. PÓLIZAS.

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

10. MATRIZ DE RIESGOS.

Se encuentra publicado en documentos del proceso, favor ver el formato institucional (Anexo 2. AP-CT-F-02-04-Análisis de riesgos.)

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de contratación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte E.S.E, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.

9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantías dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred

Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE

1. El contratista deberá hacer entrega de las respectivas recomendaciones para el cuidado de los modelos objeto del contrato.
2. Los elementos deben ser nuevos y no re manufacturados.
3. Realizar la entrega en el lugar indicado por el supervisor del contrato, de los productos contratados conforme las especificaciones técnicas requeridas.
4. Realizar el cambio de los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas, en un término de 72 horas contadas a partir de la devolución del producto; Durante este término, los productos objeto de cambio deberán ser entregados en el almacén o en el lugar acordado con el supervisor del contrato sin que ello genere un costo para la entidad.
5. El producto debe venir correctamente empacado garantizando su protección.
6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pudiera afectar la correcta ejecución del contrato.
7. Entregar en las fechas acordadas con el supervisor del contrato.
8. Cumplir con la garantía de fabricación de los modelos, mínima de un año.
9. Las demás que se deriven del cumplimiento del contrato

13.1 OBLIGACIONES DEL CONVENIO

1. Abstenerse de emplear métodos de producción, manufacturación, distribución o cualquier actividad de su cadena de producción y entrega, que pudieren representar la vulneración de derechos laborales y sindicales de sus trabajadores, por lo que se abstendrá de adoptar mecanismos que conlleven el trabajo infantil, trabajos forzosos o conductas discriminatorias en contra de miembros de comunidades étnicas, políticas, religiosas, socio-económicas o LGTBIQ+. El Contratista deberá garantizar el respeto por los derechos de estas comunidades garantizando su pleno ejercicio y propendiendo por su inclusión en condiciones de igualdad y equidad, dentro de las actividades desarrolladas.

 Con el fin de prevenir la ocurrencia de conductas que afectasen las garantías mínimas del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. pondrá a disposición del contratista, del personal empleado y sus subcontratistas, los siguientes medios de atención para la presentación de peticiones, quejas, denuncias, reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes que se presenten en el curso de la ejecución del contrato:

- Conmutador +57(601) 4431790
- Línea Gratuita Nacional: 195
- Sistema de Información “Bogotá te Escucha” para el registro digital de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones relacionadas con el trato de la subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus contratistas.

Lo anterior con el fin de exigir al contratista la adecuada y oportuna atención a los derechos fundamentales de los trabajadores empleados, implementando las directrices impartidas en estatutos de especial seguimiento, como lo son la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y Ley 704 de 2001.

2. Implementar procesos de producción y abastecimiento adecuados conforme a los criterios de sostenibilidad, responsabilidad ecológica y disposición final establecido en la Guía de Compas Públicas Sostenibles con el Ambiente, así como en las Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad, la Política Nacional de producción y Consumo Sostenible y el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles, emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de priorizar la producción responsable de los insumos requeridos sobre la ejecución de costos y consumo desmedido de productos que pudieren generar un impacto negativo en el ambiente.

3. Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

14. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por la **Dirección de Gestión del Riesgo**, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, o quien delegue el Ordenador del Gasto.
Correo electrónico: direccionGestiondelriesgo@subrednorte.gov.co
Teléfono: 3107885262 – 3004096445

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, la adjudicación se hará conforme al cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente.

Sin perjuicio de lo anterior, previamente se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE O NO CUMPLE**
EVALUACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE O NO CUMPLE**
EXPERIENCIA	**CUMPLE O NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN SARLAFT	**HABILITADO O NO HABILITADO**
ECONOMICA	**500 PUNTOS**

Dada la naturaleza del proceso y sus fases, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

15.1. EVALUACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los requisitos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: (Anexo 1 entregado por la Subred). Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad,

duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. <u>Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas</u>: El representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. <u>Si es consorcio o unión temporal:</u> En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

• Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
•Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
• Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES

TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Nota: los demás documentos solicitados dentro del criterio jurídico habilitante, deberán ser aportados en su totalidad, teniendo en cuenta los integrantes del consorcio o la unión temporal.

6. <u>Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales</u>: (Anexo 2 entregado por la entidad). Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto

retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Compromiso anticorrupción: (Anexo 3. Entregado por la entidad)

8. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

9. Registro de Información Tributaria – R.I.T: (cuando aplique de acuerdo al Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.**)** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento**.**

10. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

1. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
2. Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

Nota 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tendrán plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

11. Certificación Bancaria

12. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

(https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx)

13. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el

Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

14. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

(https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

(https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

16.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes

disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

(https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes)

17. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020, "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde certifique que cumple con el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, de acuerdo a las ramas de actividad económica, establecidas en la tabla del Artículo 3 del citado Decreto, sin perjuicio de las excepciones contenidas en el mismo.

18. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 1200 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

15.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a las características técnicas solicitadas:

1. Ficha técnica de los modelos de alimentos, modelos educativos y anatómicos con las especificaciones técnicas de acuerdo a los diseños referidos en la especificación técnica del bien a contratar.
2. Documento firmado por el representante legal donde certifique que los elementos son nuevos y no re manufacturados.
3. Garantía de fabricación de los modelos educativos y anatómicos, mínima de un año.
4. Allegar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal del oferente, en donde garantiza que los modelos educativos y anatómicos, cuentan con sus respectivos estuches y cada uno cuenta con los condones de demostración.
5. Allegar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal del oferente, en donde garantiza que los cierres y acabados de los estuches en donde se empacan los modelos educativos y anatómicos, son óptimos para su funcionamiento diario y en caso de fallas de los mismos al momento de la entrega, el proponente lo reemplazara inmediatamente.
6. Certificación firmada por el representante legal donde se compromete a entregar los modelos didácticos y modelos anatómicos en los tiempos establecidos.
7. Allegar carta suscrita por el representante legal del oferente que garantice que, se compromete a hacer entrega de una muestra de los modelos didácticos de alimentos y modelos anatómicos antes de la entrega total, para aprobación previa del supervisor del contrato o a quien este designe.

15.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre o razón social del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato			
f. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones de los contratos presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. Una de las certificaciones presentadas debe acreditar experiencia como contratista de obra y/o mantenimiento en entidades integrantes del sistema general de seguridad social en salud públicas o privadas.

Nota 4. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

15.4 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar según corresponda: Anexo entregado por la subred. sistema de administración de lavado de activos y de financiación del terrorismo. (SARLAFT).

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- **AP-GF-F-23-03** Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas

vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

Nota: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

15.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA: Hasta 500 Puntos.

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de **quinientos (500) PUNTOS** máximo. Para realizar la evaluación, sólo se tendrán en cuenta las **PROPUESTAS** que hayan resultado **HABILITADAS**, como consecuencia de la verificación de la capacidad técnica, de experiencia, jurídica y cumpla con la verificación de Sarlaft, acode con lo establecido en este documento.

Respecto de la presentación de la propuesta económica es pertinente señalar que, conforme su naturaleza jurídica, los procesos de adquisición de bienes y/o servicios adelantados por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, y de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, deben ser publicados en el SECOP II y acorde con lineamientos contenidos en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, expedida por Colombia Compra Eficiente (CCE), los usuarios del SECOP están obligados a cumplir sus términos y condiciones.

A su vez, menciona que, los Manuales y Guías expedidos por CCE, son herramientas de orientación que establecen los procedimientos de uso del SECOP e incorporan buenas prácticas, para que sean incorporadas por las Entidades en su actividad contractual. En ese sentido la GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II señala que, respecto de la publicación de la propuesta económica, el proponente:

> "(…) debe diligenciar esta información de acuerdo con las indicaciones dadas por la Entidad Estatal. La entidad puede solicitar información adicional dentro de la oferta económica, por lo que debe validar si es preciso anexar un formato adicional. En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma" (Negrita y subraya, fuera de texto.

Con base a lo anterior, cuando la ESE evidencie diferencia entre los valores relacionados por el proponente en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente y el formato Excel adjunto a la propuesta, el Comité Técnico Evaluador, preferirá los valores ofertados en la propuesta.

Aclarado lo anterior, para realizar la evaluación, la entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas teniendo en cuenta los valores individuales ofertados para cada uno de los ítems, incluido el IVA (si aplica), así como también el valor total de la oferta. En ningún caso los valores ofrecidos podrán superar los valores resultados del ESTUDIO DE MERCADO a que se hace referencia en el numeral **7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO,** del presente documento.

En todo caso, el valor total de la oferta, no podrá superar el presupuesto oficial asignado por la entidad.

En consecuencia, la propuesta que resulte de menor valor, considerado que es esa la que deriva más conveniente para la Subred, será a la que se le asignen los 500 puntos de la evaluación. A las demás se les asignará puntaje proporcionalmente, de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 500\ (a/x)$$

Dónde:
a: el menor valor de las propuestas
x: el valor de la propuesta evaluada
f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta

NOTA 1: La propuesta presentada por el oferente debe contemplar todos los costos, directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato adjudicado.

NOTA 2: Cuando se trate de una oferta única, se verificará que el valor total de la propuesta no supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 3: La artificialidad de los precios se determinará y evaluará de acuerdo a los lineamientos y las Guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales y/o parciales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 5: Independientemente de que la propuesta sea presentada para la totalidad de los ítems objeto del proceso, la verificación, selección y posterior adjudicación del contrato que resulte, se hará por **ITEMS**.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE. (cuando se adelanten procesos de contratación invitaciones a cotizar)

Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia, Responsabilidad que rigen la contratación estatal con el propósito de garantizar el deber selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E,

aplicara de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 20207, y el Decreto 1860 del 2021.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el proceso.
8. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.
9. Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta, (en caso de que aplique) lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así: "Artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)"

18. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", y la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Orden de Compra en aplicación del procedimiento de Invitación a Cotizar.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2.3, literal a) del Acuerdo No. 024 de 2017, la subred norte recurre al mecanismo de contratación **"ORDEN DE COMPRA"**, como quiera que la cuantía no supera los CINCUENTA (50) SMLMV.

MYRIAM ROCÍO CARBONELL PALACIO
Directora de Gestión del Riesgo en Salud (E)
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte
E.S.E

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Directora Contratación	Yany Zambrano Diaz	
Control de Calidad: Profesional Especializado	Ariel Medina Fernández	
Proyecto: Contratista	Karol Dannessa Rivera Sánchez	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NOTA: Hacen parte integral del presente documento:

FORMATO No.1: AP-CT-F-12-06 ESTUDIO DE MERCADO N°096-2023.
FORMATO No 2 AP-CT-F-02-04-ANÁLISIS DE RIESGOS
Copia del convenio N°4802117 de 2023 PSPIC.
Acta de inicio convenio N°4802117 de 2023 PSPIC.
Anexo 8 denominado insumos requeridos para la operación PSPIC y la gestión de la salud pública.

ANEXO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN.
ANEXO No 2: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.
ANEXO No 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – TRANSPARENCIA.
ANEXO No 4: DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIO UNION TEMPORAL.
ANEXO No 5: ECONOMICO.
ANEXO No 6: FORMUALRIO SARLAFT.
ANEXO No 7: COMPOSICION SOCIETARIA.
ANEXO No 10: CULTURA DE INTEGRIDAD – INFORMACION PROVEEDORES.